

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 15

**RESOLUCION No. 1395
(16 de Mayo de 2017)**

**POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL
ARBOLES AISLADOS**

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, 2577 de 10 de diciembre de 2014 y 0178 del 01 de febrero de 2016, proferidas por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20173200056312 del 2017, el señor **EDGARDO AUGUSTO OSORIO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.687.003 expedida en Barranquilla Atlántico, quien actúa como Representante Legal del Consorcio Obras Especiales Tesalia, encargado de ejecutar el proyecto de Revisión y Complementación de Estudios, Diseños y Puesta en Funcionamiento, de Un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el Municipio de Tesalia – Huila. Solicito a este despacho, el permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados para los individuos forestales que se encuentran en el área de influencia del proyecto en mención.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único de Solicitud de aprovechamiento de árboles aislados, copia del contrato de obra No. PAF – DPR – O – 013 – 2016, Suscrito entre la Fiduciaria Bogotá S.A. y Consorcio Obras Especiales Tesalia, Certificado de Cámara de Comercio de Barranquilla, definiendo el origen y permanencia legal del Consorcio, copia de la cedula de ciudadanía del interesado, copia del certificado de libertad y tradición del predio con matrícula inmobiliaria No. 204-22246.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el señor **EDGARDO AUGUSTO OSORIO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.687.003 expedida en Barranquilla Atlántico

ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 11 de Mayo del 2017, se realizó visita de inspección ocular al sitio donde se construirá el centro de Desarrollo Infantil- C.D.I. en el municipio de Tesalia – Departamento del Huila. con el fin de analizar la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados realizada por el señor **EDGARDO AUGUSTO OSORIO VARGAS**,

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 15

identificado con cédula de ciudadanía N° 8.687.003 expedida en Barranquilla Atlántico, donde se encontró que el sitio donde se ubican los arboles objeto de la solicitud, es en un lote localizado en el casco urbano del municipio de Tesalia, se identificaron Doce (12) individuos de las especies Payande (05), Dinde (01), Samán (04) Gualanday (02), objeto de la solicitud de aprovechamiento, se realizó un recorrido donde se determinó que estos individuos en alguno de los casos presentan problemas estructurales y fitosanitarios al parecer por el comportamiento del sistema radicular y la avanzada edad de los individuos, así mismo que están localizados donde se construirán obras civiles de conformación del proyecto.

La solicitud se fundamenta en que estos árboles están en los sitios donde se construirán obras civiles de conformidad con el proyecto, además presentan problemas fitosanitarios y morfológicos.

Los individuos objeto del análisis se encuentran registrados en la siguiente tabla:

Ubicación: Casco Urbano del municipio de Tesalia
 Interesado: **EDGARDO AUGUSTO OSORIO VARGAS.**

No.	ESPECIES	C.F	D.A.P	D.A.P ²	H.C	VOL FUSTE m ³	VOL RAMAS m ³	VOL TOTAL m ³
1	PAYANDE	1,5	0,48	0,23	3	0,41	0,17	0,58
2	PAYANDE	0,7	0,22	0,05	3	0,09	0,04	0,13
3	PAYANDE	2,3	0,73	0,54	2	0,65	0,26	0,91
4	DINDE	1,6	0,51	0,26	3	0,47	0,19	0,66
5	PAYANDE	2,1	0,67	0,45	2	0,54	0,22	0,76
6	PAYANDE	2,6	0,83	0,68	2	0,83	0,33	1,16
7	SAMAN	0,5	0,16	0,03	5	0,08	0,03	0,11
8	SAMAN	2,5	0,80	0,63	3	1,15	0,46	1,61
9	SAMAN	0,5	0,16	0,03	7	0,11	0,04	0,15
10	GUALANDAY	1,9	0,60	0,37	3	0,66	0,27	0,93
11	SAMAN	1,2	0,38	0,15	3	0,26	0,11	0,37
12	GUALANDAY	2,3	0,73	0,54	3	0,97	0,39	1,36
TOTAL VOLUMEN						6,22	2,49	8,71

CONCEPTO TECNICO

Los árboles objeto de aprovechamiento se encuentran localizados en el casco urbano del municipio de Tesalia, donde se está construyendo el Centro de Desarrollo Infantil (CDI), municipio de Tesalia – Departamento del Huila, en donde se identificaron Doce (12) individuos de las sp. En mención, objeto de la solicitud de aprovechamiento, se realizó un recorrido donde se determinó que el área de influencia de estos individuos presenta problemas estructurales al parecer por el comportamiento del sistema radicular y la avanzada edad de los individuos, así mismo que están localizados donde se construirán obras civiles de conformación de las estructuras del proyecto en mención.

700

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 15

Dadas las características que involucran el aprovechamiento como son las especies forestales a aprovechar, el volumen de los arboles a aprovechar de acuerdo al inventario realizado en campo no supera los 10 m³ de madera en bruto y cuando el aprovechamiento tiene como objeto la adecuación del terreno para la construcción del centro de Integración Ciudadana, en el municipio de Tesalia – Departamento del Huila. este aprovechamiento corresponde según la definición del Estatuto Forestal a un aprovechamiento forestal de Árboles Aislados.

Teniendo en cuenta que se trata de un aprovechamiento forestal de árboles aislados, de bosque natural que no supera los 10 m³, se debe cancelar tasa de aprovechamiento según definición del acuerdo 014 de 2014 (Art. 46). A la resolución 0477 de 2017, Correspondiente a \$ 42.984 los cuales deben ser consignados en la cuenta de la Corporación denominada Cam Gastos Generales.

OPOSICIONES

De acuerdo a las publicaciones de los AVISOS en la cartelera de la CAM con fecha de fijado 25/04/2017 y en la cartelera de la Alcaldía de Tesalia con fecha de fijado el 27/04/2017 y desfijado el 09/05/2017 y 10/05/2017 respectivamente, con constancias de publicaciones del 10 y 11 de Mayo por parte de las dos instituciones, no se presentaron oposiciones en campo o de manera escrita.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el aprovechamiento forestal de Árboles Aislados de Doce (12) individuos de las especies Payande (05), Dinde (01), Samán (04) Gualanday (02),; con un volumen total de 8.71 m³, los cuales se encuentran ubicados en la Villa Olímpica, donde se construirá el Centro de Desarrollo Infantil, en el municipio de Tesalia – Departamento del Huila, al Consorcio Obras Especiales Tesalia, identificado con el Nit 901.044.074-2., representado legalmente por el señor **EDGARDO AUGUSTO OSORIO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.687.003 expedida en Barranquilla Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que se trata de un aprovechamiento forestal de árboles aislados, de bosque natural que no supera los 10 m³, se debe cancelar tasa de aprovechamiento según definición del acuerdo 014 de 2014 (Art. 46). A la resolución 0477 de 2017, Correspondiente a \$ 42.984 los cuales deben ser consignados en la cuenta de la Corporación denominada Cam Gastos Generales

ARTÍCULO TERCERO: El titular de este aprovechamiento debe dar especial cumplimiento a las siguientes obligaciones so pena de la cancelación o suspensión inmediata del aprovechamiento:

- Queda prohibido sobrepasar el volumen y el aprovechamiento de individuos forestales diferentes a los autorizados.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 15

- Antes de iniciar las actividades de apeo, se deberán tomar en consideración las el inventario los cuales arrojan un volumen total de 8.71 m³.
- El material forestal resultante de la erradicación o tala (ramas, hojas, entre otros) se debe picar y repicar e incorporarse al suelo como material orgánico o disponerse en un lugar autorizado para tal fin.
- Antes de iniciar las actividades de apeo, se deberán tomar en consideración las medidas de seguridad necesarias con relación a bienes muebles e inmuebles, peatones, tránsito vehicular, infraestructura aérea, equipamiento urbano y otros obstáculos que impidan maniobrar con facilidad, acordonando y señalizando el área de trabajo. El personal que realice el trabajo deberá revisar el equipo de protección asegurándose que se encuentre en óptimas condiciones antes de utilizarlo.
- En caso de manifestarse efectos ambientales adversos en el desarrollo del procedimiento mediante el apeo de los individuos, el interesado informara a la CAM para su respectiva evaluación y determinación.
- El volumen autorizado, podrá ser comercializado según las consideraciones expuestas, para la movilización del material, deberá tramitar el respectivo permiso de movilización, el cual se expide en las oficinas de la CAM, de lunes a jueves de 07.00 a 12.00, y de 1:30 a 4:00 tiene un costo de \$ 35.900 M/Cte.
- Como medida compensatoria, se establece la entrega por parte al Consorcio Obras Especiales Tesalia, identificado con el Nit 901.044.074-2., representado legalmente por el señor **EDGARDO AUGUSTO OSORIO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.687.003 expedida en Barranquilla - Atlántico, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – Cam, en la sede de la Dirección Territorial Occidente localizada en la Carrera 6 No. 5-46 Barrio Páez, municipio de La Plata, de Ocho Mil (8.000) Individuos Forestales de las especies Igua, Nogal Cafetero, Cedro, Urapan, Acacio Japonesa, Eucalipto, Aliso, Leucaena, Guarango, Encenillo, Guadua, Roble, Mata Ratón, Cuchiyuyo o Limón Swinglia, los cuales deben tener las siguientes características fisiológicas: Altura total mínimo de 35 cm y de 10 a 25 láminas foliares en excelente estado, así como el suministro de Tres Kilos de semilla certificada de especies forestales por definir.; el termino para el cumplimiento de esta medida compensatoria es de 30 días calendarios contados a partir de la notificación del acto administrativo que otorga el permiso y el pago de los costos por concepto de tasa de aprovechamiento; para la entrega de esta medida compensatoria, se deberá concertar con la Dirección Territorial Occidente aspectos como fecha, hora y especies a suministrar.

ARTÍCULO CUARTO: El termino por el cual se expide la autorización para el aprovechamiento forestal de árboles al Consorcio Obras Especiales Tesalia, identificado con el Nit 901.044.074-2., representado legalmente por el señor **EDGARDO AUGUSTO OSORIO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.687.003 expedida en Barranquilla – Atlántico, es de Tres (03) meses luego de notificado el acto administrativo que otorga.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección Territorial Occidente realizará visita de seguimiento al permiso otorgado y a la compensación impuesta en un periodo de Un (01) Mes, contados

201

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 15

a partir de la fecha de otorgamiento del permiso, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTICULO SEXTO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO SEPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO OCTAVO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al interesado, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ING. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente

Exp. No. DTO-047-2017
 Proyecto: Oscar A.